

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 8 de Octubre de 2007**

**N° 17.720**

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 2623 del 24/09/07 – Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal .....	5694
M.ED. N° 2624 del 24/09/07 – Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal .....	5695
S.G.G. N° 2625 del 24/09/07 – Ratifica Resoluciones N°s. 11/07 y 13/07 de la Fiscalía de Estado – Prórroga de Contrato de Locación .....	5695
S.G.G. N° 2626 del 24/09/07 – Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de la Niñez y la Familia – Sra. Justina Arriaran y otros .....	5696
M.ED. N° 2627 del 24/09/07 – Creación Período lectivo y Planta Orgánica Funcional – Bachillerato Salteño para Adultos N° 7174 de la localidad de Santa Victoria Este y Bachillerato Salteño para Adultos N° 7175 de la localidad de Cnel. Juan Solá – Dpto. Rivadavia .....	5696
M.ED. N° 2628 del 24/09/07 – Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal .....	5698
M.ED. N° 2629 del 24/09/07 – Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal .....	5698
M.ED. N° 2630 del 24/09/07 – Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal .....	5699
M.ED. N° 2631 del 24/09/07 – Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal .....	5700
M.ED. N° 2632 del 24/09/07 – Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal .....	5701
S.G.G. N° 2633 del 25/09/07 – Prórrogas de designaciones de personal temporario de profesionales del Servicio Penitenciario Pcial. – Sr César Alejandro Rufino Saravia y otros .....	5701
M.G.J. N° 2634 del 25/09/07 – Aceptación de renuncia del Dr. Roberto Gerardo Loutayf Ranea al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala Tercera .....	5702
M.HA. y O.P. N° 2635 del 25/09/07 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Dra. Analia Irene Plaza .....	5702
M.S.P. N° 2645 del 26/09/07 – Designación de personal temporario del Instituto Provincial de Salud de Salta – Sr. Ritcher Colsetti Erwin Edgar y otros .....	5703

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Pág.

M.P.E. N° 781 del 21/09/07 – Compra Directa – Contratación de Carpas, Módulos Sanitarios, de Oficina para la XVII Feria Internacional del Norte Argentino – FERINOA 2007 .....	5703
M.HA. y O.P. N° 771 del 27/09/07 – Legajo técnico de obra: Construcción Centro de Salud Segunda Etapa – Gral. Pizarro – Dpto. Anta .....	5704
M.HA. y O.P. N° 772 del 27/09/07 – Legajo técnico de obra: Construcción de Alcantarilla sobre Arroyo Innominado en Calle Rafael Obligado – Municipio de San Lorenzo .....	5705
M.HA. y O.P. N° 773 del 27/09/07 – Legajo técnico de obra: Construcción de Alcantarilla sobre Arroyo Innominado en Calle Jacarandá – Municipio de San Lorenzo .....	5705

**RESOLUCION**

N° 13691 – Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 900/07 .....	5706
---	------

**LICITACION PUBLICA**

N° 13682 – Fuerza Aérea Argentina Región Aérea Noroeste N° 02/07 .....	5708
--	------

**CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 13664 – Se.M.A.De.S. – Finca El Tunal – Dpto. Metán – Expte. N° 119-13.960/07 .....	5709
N° 13663 – Se.M.A.De.S. – Finca Jumealito – Dpto. Rivadavia – Expte. N° 119-13.076/06 .....	5709

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 13679 – Pato Alfredo 12 – Expte. N° 18.709 .....	5709
N° 13678 – Pato Alfredo 10 – Expte. N° 18.707 .....	5710
N° 13677 – Pato Alfredo 11 – Expte. N° 18.708 .....	5710
N° 13548 – Metán – Expte. N° 18.666 .....	5710
N° 13544 – Polvorilla III – Expte. N° 18.632 .....	5711
N° 13541 – El Trebol 2 – Expte. N° 18.647 .....	5711
N° 13471 – Rodrigo B. Frías p/Desarrollo de Prospectos Mineros – Expte. N° 18.552 .....	5711
N° 13344 – Hesta – Expte. N° 18.348 .....	5711
N° 13343 – Bernadet Corbo, Ernesto Mario – Expte. N° 18.089 .....	5712
N° 13342 – Lelia II – Expte. N° 18.090 .....	5715

**SUCESORIOS**

N° 13694 – Ponisio, Mariana Ercilia – Expte. N° 185.843/07 .....	5719
N° 13689 – Herrera, Domingo Esteban – Peralta de Herrera, Angela – Expte. N° 184.085/07 .....	5719
N° 13687 – Cortez, Ricardo Marcelo – Expte. N° 108.027/04 .....	5719
N° 13686 – Tolaba, Eustaquio – Expte. N° 1-142.712/05 .....	5720
N° 13683 – González, Cecilia Argentina – Expte. N° 006.674/07 .....	5720
N° 13672 – Monteros Salinas de Flores, Primitiva – Expte. N° 1-177.998/07 .....	5720
N° 13668 – Liendro, José – Expte. N° 184.101/07 .....	5720
N° 13667 – Cañisares, Benigno – Expte. N° 170.524/07 .....	5720

Pág.

N° 13666 – Parraga, Pastor – Ferrer, Ramona – Expte. N° B-09.687/90 .....	5720
N° 13661 – Ovejero, Felipa – Expte. N° 006.365/07 .....	5721
N° 13657 – Ayan, José Hipólito – Expte. N° 185.346/07 .....	5721
N° 13646 – Torres, Juan – Expte. N° 1B-52.558/94 .....	5721
N° 13643 – Caballero, Pedro Juan – Expte. N° 1-102.203/04 .....	5721
N° 13635 – Carrizo, Bernardo – Expte. N° 2-147.153/06 .....	5721

## REMATE JUDICIAL

N° 13685 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 4.954/94 .....	5722
---	------

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 13662 – Ontiveros, Néstor Gustavo vs. Toledo, Antonio Ramón Anacleto – Expte. N° 006.598/07 .....	5722
---	------

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 13671 – Barrionuevo, Luis Angel – Expte. N° 14.180/1 .....	5722
---	------

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 13681 – “Vazquez S.R.L.” .....	5723
-----------------------------------	------

## ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 13641 – Alubia S.A. ....	5723
N° 13638 – Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. ....	5724

## AVISO COMERCIAL

N° 13680 – Simón Abraham e Hijos S.R.L. ....	5724
--	------

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 13690 – Cámara de Terapias Intensivas de la Ciudad de Salta, para el día 07/11/07 .....	5725
N° 13688 – Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, para el día 30/10/07 .....	5725

## ASAMBLEAS

N° 13696 – Coop. de Servicios de Transporte El Cochero Ltda., para el día 24/10/07 .....	5726
N° 13693 – Centro Vecinal Barrio San Antonio Rosario de la Frontera, para el día 31/10/07 .....	5726

**AVISO GENERAL**

Pág.

N° 13684 – Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia de Salta, para el día 09/11/07 ..... 5726

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

N° 13692 – Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” ..... 5727

**RECAUDACION**

N° 13695 – Del día 05/10/07 ..... 5727

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 24 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2623

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.886-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial n° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presu-

pueraria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altubé - Medina -

Salta, 24 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2624

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.845-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial n° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de

la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 24 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2625

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 07-5.386/07 y Cde. 1.

VISTO la Resolución N° 11/07 rectificadora por Resolución N° 13/07, ambas de Fiscalía de Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas se autoriza la prórroga del Contrato de Locación firmado con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, por el alquiler del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 611, en el que actualmente funciona Fiscalía de Estado, con encuadre en el Art. 13 inc. n) de la Ley N° 6.838, a partir del 1° de marzo de 2.007 y por el término de dos (2) años, por un monto mensual de Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700.-), por lo que el Ejecutivo Provincial considera pertinente exceptuar las mismas de los alcances previstos por Decreto N° 803/01;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación efectuó la imputación preventiva del gasto;

Por ello, bajo las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 803/01,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícanse las Resoluciones N°s 11/07 y 13/07 de Fiscalía de Estado, cuyas copias como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas que correspondan de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 03. Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**WAYAR (I.) – Medina**

Salta, 24 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2626

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-106.665/07 (Cuerpos I y II)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichos acuerdos, se contratan los servicios de los mismos, para que se desempeñen como Coordinadores Territoriales, en el marco del Proyecto denominado “Redes Territoriales para la Promoción de la Convención de los Derechos del Niño y su aplicación”, aprobado por resolución n° 627/07, emanada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y por decreto n° 1.933/07 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que atento la providencia de f. 228, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Supervisión de Personal, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.829/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexos del I al XIX, forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaria

ría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan:

Justina Arriaran - D.N.I. n° 11.323.519

Daniela Tesseyra - D.N.I. n° 25.410.744

Iris Margarita Rodríguez - D.N.I. n° 92.269.570

Teresita del Valle Salas - D.N.I. n° 31.022.798

Julio César Valdera - D.N.I. n° 23.163.674

Mariela Bravo - D.N.I. n° 20.782.064

Cerbanda Díaz - D.N.I. n° 14.302.818

Angélica Ramírez - D.N.I. n° 10.582.839

Sergio Damián Arch - D.N.I. n° 22.586.319

Walter Oscar Zambrano - D.N.I. n° 21.896.417

Angélica Adriana González - D.N.I. n° 27.694.409

Mónica Cristina Nasso - D.N.I. n° 11.675.773

Elvira Mirta Martínez - D.N.I. n° 16.663.238

María Inés Juárez - D.N.I. n° 29.276.712

Norma Soraire - D.N.I. n° 18.501.397

Claudia Clarissa Padilla - D.N.I. n° 21.318.502

Laura Azucena Cataldi - D.N.I. n° 22.626.781

Mirna Mara Belén Tolaba - D.N.I. n° 31.371.624

Clara Vilma Benavidez - D.N.I. n° 25.122.153

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010700.413411.1007 - Serv. Téc. y Prof. - Otros NEP, del Presupuesto 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 24 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2627

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-3.231-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las creaciones del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7174 en la localidad de Santa Victoria Este y del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7175 en la localidad de Cnel. Juan Solá, ambas del departamento Rivadavia, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la demanda educativa en la zona;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N° 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Créase, a partir del presente período lectivo, el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7174 de la localidad de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - Déjase conformada, a partir del presente período lectivo, la Planta Orgánica Funcional del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7174 de la localidad de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, según el siguiente detalle:

- \* Un (1) cargo de Coordinador.
- \* Un (1) cargo de Ayudante de Coordinación
- \* Un (1) cargo de Preceptor
- \* Un (1) cargo de Ordenanza

Art. 3° - Autorízase, a partir del presente período lectivo, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7174 de la localidad de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, las creaciones de los siguientes cursos y divisiones:

\* EGB3, 1ra. división, con veintiocho (28) horas cátedra, Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 443/00.

\* 1er. año., 1ra. división, con veintinueve (29) horas cátedra, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 189/01.

\* 2do. año, 1ra. división, con veintinueve (29) horas cátedra, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 189/01.

Art. 4° - Créase, a partir del presente período lectivo, el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7175 de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 5° - Déjase conformada, a partir del presente período lectivo, la Planta Orgánica Funcional del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7175 de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, según el siguiente detalle:

- \* Un (1) cargo de Coordinador
- \* Un (1) cargo de Ayudante de Coordinación
- \* Un (1) cargo de Preceptor
- \* Dos (2) cargos de Ordenanza

Art. 6° - Autorízase, a partir del presente período lectivo, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7175 de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, las creaciones de los siguientes cursos y divisiones:

\* EGB3, 1ra. división, con veintiocho (28) horas cátedra, Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 443/00.

\* EGB3, 2da. división, con veintiocho (28) horas cátedra, Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 443/00.

\* EGB3, 3ra. división, con veintiocho (28) horas cátedra, Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 443/00.

\* 1er. año., 1ra. división, con veintinueve (29) horas cátedra, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 189/01.

\* 2do. año, 1ra. división, con veintinueve (29) horas cátedra, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, Plan de Estudios aprobado según Resolución N° 189/01.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – ejercicio vigente.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Altube - Medina**

Salta, 24 de Septiembre de 2007

**DECRETO N° 2628**

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.881-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 24 de Septiembre de 2007

**DECRETO N° 2629**

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.864-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus

necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término dispuestas en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 24 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2630

#### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.870-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término dispuestas en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 24 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2631

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.861-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proce-

der a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 24 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2632

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.862-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas

curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

Salta, 25 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2633

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. n° 50-11.894/06 Cpde. 2.

VISTO que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita nueva prórroga de designaciones temporarias correspondientes a personal profesional y enfermeros que desempeñan funciones en la Alcaldía General de ese organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la repartición penitenciaria fundamenta su pedido en necesidades institucionales y subsistir las causales que motivaran oportunamente la designación de dicho personal;

Que según informe de la Dirección de Administración del organismo penitenciario, la erogación resultante se encuentra contemplada en la partida presupuestaria "Gastos en Personal" para el ejercicio 2007;

Que ha tomado intervención Asesoría Jurídica del Servicio Penitenciario, señalando que no tiene objeción que formular al respecto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse las prórrogas de designaciones en carácter de Personal Temporario de los profesionales consignados en Anexo del presente, quienes desempeñan funciones en la Alcaldía General, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2007 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Cuenta Objeto 411211 – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – Medina

VERANEXO

Salta, 25 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2634

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 01-89.955/07

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Roberto Gerardo Loutayf Ranea, como Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala Tercera, a partir del 26 de setiembre del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Roberto Gerardo Loutayf Ranea, D.N.I. N° 8.172.954, al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala Tercera, a partir del 26 de setiembre de 2.007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Brizuela – Medina

Salta, 25 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2635

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 272-02.912/07.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Señor Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Sr. Aroldo Jesús Tonini y la Dra. Analía Irene Plaza; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1580/07, donde se contempla la posibilidad de la presente prórroga;

Que la citada profesional desarrolla tareas en la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, brindando asesoramiento técnico necesario para la ejecución de proyectos con financiamiento externo y del Plan de Obras de la provincia;

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación;

Que el Departamento contable realizó la imputación del gasto correspondiente;

Que se han meritado los antecedentes y labores profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley N° 6.838 para su contratación;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 515/00;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del contrato de Locación de Servicios detallado en el artículo 1°, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria 2.007: CA 092372110305 Grupo de Campo Infraestructura Pública, Privada y Equipamiento Comunitario Grupo Virgen del Rosario – Salta, 01-10-07 a 31-12-07 ALM 092110305002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 26 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2645

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO: las necesidades de servicios presentadas por el Instituto Provincial de Salud de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a los agentes detallados en el Anexo del presente, para el desempeño de tareas de apoyo técnico y profesional en calidad de personal temporario en el Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que las presentes designaciones se enmarcan en el rubro de Personal Transitorio, contando el Instituto Provincial de Salud de Salta con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el Ejercicio 2007;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2007 y por el término máximo que establecen las normas vigentes, designanse en carácter de Personal temporario en el Instituto Provincial de Salud de Salta a los agentes que se detallan en el Anexo al presente; con una equivalencia remunerativa a los Grupos, Sub Grupos y Nivel de Función Jerárquica establecidas en el mismo Anexo.

Art. 2° - Con igual vigencia a la establecida en artículo anterior, déjense sin efecto los Contratos de Locación de Servicios y los Convenios de Pasantías que los agentes detallados en el anexo tienen con el Instituto Provincial de Salud de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 I – Instituto Provincial de Salud de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Señor Ministro de Salud Pública y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Mascarello – Medina

VERANEXO

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Salta, 21 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 781

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-27.123/07

VISTO el expediente citado en referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se relaciona con las actuaciones originadas por la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción del Ministerio de la Producción y el Empleo mediante las cuales solicita la Contratación de Carpas, Módulos Sanitarios, Módulos de Oficina y Depósitos para la XVII Feria Internacional del Norte Argentino - FERINOA 2007

Que a través de la Resolución Conjunta N° 710-481/07 del Ministerio de la Producción y el Empleo y Secretaría General de la Gobernación respectivamente, se encomienda a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo la realización de las contrataciones de los elementos mencionados anteriormente;

Que el Artículo 4° de la Resolución N° 754/07 dictada por el Ministerio de la Producción y el Empleo, declara desierto el Renglón N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 27, sobre la compra de Módulos Sanitarios;

Que conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 754/07 se procede a realizar las gestiones correspondientes a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo para la Compra Directa de 40 baños sin ducha;

Que en las presentes el Asesor Legal de la Coordinación de Compras aconseja se efectúe la compra directa, con encuadre legal en el Artículo 13°, inc H) de la Ley N° 6838 y Artículo 13° del Decreto N° 1448/96;

Que se agrega a la presente la cotización de la Empresa Servicios Sanitarios S.R.L.;

Que la Comisión de preadjudicación emite el dictamen correspondiente y aconseja la opción presentada por Servicios Sanitarios S.R.L. por ser el único oferente, para la compra de los 40 Módulos Sanitarios;

Que en consecuencia y en el marco legal referido corresponde dictar el instrumento legal aprobando la misma;

Por ello,

**El Ministro de la Producción y el Empleo**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por aprobada y adjudicada la Compra Directa que asciende a la suma de \$ 88.572,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos) para la compra de 40 Módulos Sanitarios a la Firma Servicios Sanitarios S.R.L., con encuadre legal en el Artículo 13° inc H) de la Ley N° 6838 y del Decreto N° 1448/96, conforme el detalle que se consigna a continuación:

Renglón Unico: 40 Módulos Sanitarios

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Sergio Camacho**  
Ministro de la Producción y el Empleo

Salta, 27 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 771

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Infraestructura Urbana  
y Financiamiento Internacional**

VISTO el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Segunda Etapa – Gral. Pizarro – Dpto. Anta – Provincia de Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 150.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución el Plan de Desarrollo Municipal cuyo objeto es el mejoramiento en las condiciones de infraestructura de los diferentes municipios de la Provincia de Salta;

Que las obras a ejecutar tienden al mejoramiento en las condiciones de vida de las familias que habitan en forma permanente los municipios a beneficiar con las obras del Plan de Desarrollo Municipal;

Que a los fines de la ejecución de los trabajos se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre el Municipio beneficiario de las obras y la Provincia de Salta, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.838 y el Art. 5° de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838, que establece el sistema de contratación directa por Libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Provincia aportará la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos) en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Segunda Etapa – Gral. Pizarro – Dpto. Anta – Provincia de Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 150.000,00, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Gral Pizarro – Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Art. 4° - Comunicar, publicar y archivar.

**Dr. Javier David**  
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 27 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 772

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Infraestructura Urbana  
y Financiamiento Internacional**

VISTO el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Alcantarilla sobre Arroyo Innominado en calle Rafael Obligado - Municipio de San Lorenzo - Provincia de Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 40.000,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en ejecución el Plan de Desarrollo Municipal cuyo objeto es el mejoramiento en las condiciones de infraestructura de los diferentes municipios de la Provincia de Salta;

Que las obras a ejecutar tienden al mejoramiento en las condiciones de vida de las familias que habitan en forma permanente los municipios a beneficiar con las obras del Plan de Desarrollo Municipal;

Que a los fines de la ejecución de los trabajos se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre el Municipio beneficiario de las obras y la Provincia de Salta, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.838 y el Art. 5° de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838, que establece el sistema de contratación directa por Libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Provincia aportará la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos) en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Alcantarilla sobre Arroyo Innominado en calle Rafael Obligado - Municipio de San Lorenzo - Provincia de Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 40.000,00, con un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de San Lorenzo - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Art. 4° - Comunicar, publicar y archivar.

**Dr. Javier David**  
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 27 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 773

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Infraestructura Urbana  
y Financiamiento Internacional**

VISTO el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Alcantarilla sobre Arroyo Innominado en calle Jacarandá - Municipio de San Lorenzo - Provincia de Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 40.000,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en ejecución el Plan de Desarrollo Municipal cuyo objeto es el mejoramiento en las condiciones de infraestructura de los diferentes municipios de la Provincia de Salta;

Que las obras a ejecutar tienden al mejoramiento en las condiciones de vida de las familias que habitan en forma permanente los municipios a beneficiar con las obras del Plan de Desarrollo Municipal;

Que a los fines de la ejecución de los trabajos se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre el Municipio beneficiario de las obras y la Provincia de Salta, conforme lo establece el artículo 5º de la Ley Nº 6.838 y el Art. 5º de su Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838, que establece el sistema de contratación directa por Libre elección por negociación directa, cuando se realice... “a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...”;

Que en consecuencia, la Provincia aportará la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos) en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto Nº 1448/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra “Construcción de Alcantarilla sobre Arroyo Innominado en calle Jacarandá - Municipio de San Lorenzo - Provincia de Salta”, con un Presupuesto oficial de \$ 40.000,00, con un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a par-

tir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de San Lorenzo – Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Art. 4º - Comunicar, publicar y archivar.

**Dr. Javier David**

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

*Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2623, 2624, 2625, 2626, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2635 y las Resoluciones Nº 771, 772 y 773 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. Nº 13.691

R. s/c Nº 13.072

Salta, 04 de Octubre de 2007

RESOLUCION Nº 900

**Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expte. Nº 119-14.832/07

VISTO el Expediente y el Plan de Ingeniería Sanitaria aprobado por Decreto Nº 1237/05 y;

**CONSIDERANDO**

Que es política ambiental de la Provincia desarrollar y ejecutar el Plan de Ingeniería Sanitaria para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos diseñado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en su carácter de Autoridad de Aplicación de la ley Nº 7070;

Que la obra de Ingeniería Sanitaria tiende a resolver la situación de los residuos generados en el Municipios de La Candelaria;

Que por Resolución N° 630/07 de esta Secretaría se aprobó los Pliegos de condiciones y demás documentos del Concurso de Precios convocado;

Que al mencionado Concurso se presentaron las siguientes Empresas: Oferente N° 1: Empresa IGLOO S.R.L., la cual presentó la documentación requerida en el art. 10.1 en forma incompleta, 10.1.e, y la firma del representante técnico en los antecedentes. La documentación requerida en el punto 10.2 se encuentra completa. La oferta económica para la realización de la obra es por un monto total de Pesos Sesenta y Dos Mil, Ciento Treinta y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 62.134,42), oferta que es inferior en un 7,11% (Siete coma Once por ciento) al presupuesto oficial. “Toda la documentación que integre la propuesta, deberá ser firmada por el Proponente y su Representante Técnico, en original y copia y llevar Sellado de Ley por foja (únicamente original)” tal cual lo expresa el art. 10 último párrafo. A su vez el mismo artículo en su encabezamiento expresa que “La falta de algún documento requerido en este artículo será causal de in admisibilidad de la oferta”. Por todo lo expuesto se considera inadmisibles la propuesta presentada; Oferente N° 2: Empresa Tecnoandina S.R.L. la cual presentó la documentación requerida en el art. 10.1 en forma incompleta, 10.1.h. La documentación requerida en el punto 10.2 se encuentra completa. La oferta económica para la realización de la obra es por un monto total de Pesos Sesenta y Tres Mil, Novecientos Setenta con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 63.970,44), oferta que es inferior en un 4,36% (Cuatro coma Treinta y Seis por Ciento) al presupuesto oficial. “Toda la documentación que integre la propuesta, deberá ser firmada por el Proponente y su Representante Técnico, en original y copia y llevar Sellado de Ley por foja (únicamente original)” tal cual lo expresa el art. 10 último párrafo. A su vez el mismo artículo en su encabezamiento expresa que “La falta de algún documento requerido en este artículo será causal de in admisibilidad de la oferta”. Por todo lo expuesto se considera inadmisibles la propuesta presentada; Oferente N° 3: Empresa Juan Antonio Toledo Unipersonal, la cual presentó la documentación requerida en el art. 10.1 en forma incompleta, 10.1.d, 10.1.e La documentación requerida en el punto 10.2 se encuentra completa. La oferta económica para la realización de la obra es por un monto total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Treinta y Tres con Noventa y Seis Centavos (\$ 64.433,96), oferta que es inferior en un 3,67% (Tres coma Sesenta y Siete por ciento) al presupuesto

oficial. “Toda la documentación que integre la propuesta, deberá ser firmada por el Proponente y su Representante Técnico, en original y copia y llevar Sellado de Ley por foja (únicamente original)” tal cual lo expresa el art. 10 último párrafo. A su vez el mismo artículo en su encabezamiento expresa que “La falta de algún documento requerido en este artículo será causal de in admisibilidad de la oferta”. Por todo lo expuesto se considera inadmisibles la propuesta presentada; Oferente N° 4: Empresa José Plaza Proyectos y Construcciones Unipersonal la cual presentó la documentación requerida en el art. 10 incisos 1 y 2, en forma completa. La oferta económica para la realización de la obra es por un monto total de Pesos Setenta y Tres Mil, Doscientos Veintidós con Diez Centavos (\$ 73.222,10), oferta que es superior en un 9,47% (Nueve coma Cuarenta y Siete por Ciento) al presupuesto oficial. La propuesta técnica coincide con la solicitada en los pliegos, su representante técnico reúne los requisitos exigidos y la experiencia requerida a tal efecto; Oferente N° 5: Empresa Humberto Orquera Unipersonal, la cual presentó la documentación requerida en el art. 10.1 en forma incompleta, 10.1.h. La documentación requerida en el punto 10.2 se encuentra completa. La oferta económica para la realización de la obra es por un monto total de Pesos Setenta y Dos Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Ochenta y Seis Centavos (\$ 72.449,86), oferta que es superior en un 8,32% (Ocho coma Treinta y Dos por Ciento) al presupuesto oficial. El Certificado de Inscripción Provisoria emitido por la Unidad Central de Contrataciones, en el objeto por el cual autoriza la contratación con el Estado Provincial, es de mantenimiento y reparación de edificios. “Toda la documentación que integre la propuesta, deberá ser firmada por el Proponente y su Representante Técnico, en original y copia y llevar Sellado de Ley por foja (únicamente original)” tal cual lo expresa el art. 10 último párrafo. A su vez el mismo artículo en su encabezamiento expresa que “La falta de algún documento requerido en este artículo será causal de in admisibilidad de la oferta”. Por todo lo expuesto se considera inadmisibles la propuesta presentada;

Que atento el análisis técnico económico efectuado por la Comisión Evaluadora, conforme Acta de dicha Comisión de Apertura y Preadjudicación del día 13 de Agosto de 2007, surge que la oferta presentada por la Empresa José Plaza Proyectos y Construcciones Unipersonal, resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado por su precio y reunir las características técnicas exigidas en los pliegos de condiciones;

Que no se formularon impugnaciones en la preadjudicación a favor de la Empresa José Plaza Proyectos y Construcciones Unipersonal;

Que atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario Nº 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el Concurso de Precios Nº 03/07 realizado por esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en virtud de la Resolución Nº 630/07 para la obra de "Ingeniería Sanitaria para la disposición final de residuos sólidos urbanos para el municipio de La Candelaria"

Artículo 2º: Adjudicar la obra de "Ingeniería Sanitaria para la disposición final de residuos sólidos urbanos para el municipio de La Candelaria, a la Empresa José Plaza Proyectos y Construcciones Unipersonal, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y a la oferta presentada por un monto de Pesos Setenta y Tres Mil, Doscientos Veintidós con Diez Centavos (\$ 73.222,10).

Artículo 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputara a la partida presupuestaria asignada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 08/10/2007

**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 13.682

F. Nº 180.526

**Fuerza Aérea Argentina**  
**Comando de Regiones Aéreas**  
**Región Aérea Noroeste**

Lugar y Fecha: Córdoba, septiembre de 2007.

Nombre del Organismo Contratante: **Región Aérea Noroeste.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública (Anticipada) Nº 02**

Ejercicio: 2007

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: 2.483.072 (FAA)

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

Objeto de la Contratación: Servicios de Limpieza de Edificios e Instalaciones en los Aeródromos/Aeropuertos de Cabecera de Región (CBA), San Juan, Mendoza, San Rafael (DOZ), Río Cuarto (CBA), Córdoba, Salta, La Rioja, Villa Reynolds (UIS) Escuela de Aviación Militar (CBA), Catamarca, Tucumán, Jujuy y San Luis, por el Periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar: Región Aérea Noroeste

Dirección: Camino Pajas Blancas KM 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: Lunes a viernes de 08:30 a 12:30 Hs.

Costo del Pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos

Lugar: Región Aérea Noroeste.

Dirección: Camino Pajas Blancas KM 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: Lunes a viernes de 08:30 a 12:30 Hs.

Presentación de Ofertas

Lugar: Región Aérea Noroeste.

Dirección: Camino Pajas Blancas KM 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: 30 de Octubre de 2007 – 11:00 Hs. No se aceptará en ningún otro lugar de entrega de ofertas, puesto que podría poner en riesgo su recepción oportuna al acto de apertura.

Acto de Aperturas

Lugar: Región Aérea Noroeste.

Dirección: Camino Pajas Blancas KM 8 1/2 - Córdoba

Plazo y Horario: 30 de Octubre de 2007 – 11:00 Hs.

Observaciones Generales

Licitación Pública Abreviada con afectación al Ejercicio 2008. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento de selección podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

**Mayor Sergio Omar Arce**  
Jefe Aeropuerto Internacional Salta

Imp. \$ 100,00 e) 08 y 09/10/2007

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 13.664 F. N° 180.494

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 8.066 ha para ser destinada a ganadería en la finca denominada "El Tunal", inmueble identificado con la Matrícula N° 11.466 del Departamento Metán, Expte. N° 119-13.960/07 iniciado por el Sr. Miguel José Amaya en representación de la firma Armani Agropecuaria S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 18 de octubre de 2007 a las 16.00 hs.

Lugar de Realización: "Salón Cultural Ing. Rodolfo Clérico", San Martín s/n°.

Localidad: El Galpón, Dpto. Metán, Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 17 de Octubre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 09/10/2007

O.P. N° 13.663

F. N° 180.495

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.777 ha de tierras con destino ganadero en finca "Jumealito", Matrícula N° 36 del Departamento Rivadavia, Expte. N° 119-13.076/06 iniciado por el Sr. Pedro Antonio Arias en representación de la firma Palma Horqueta S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 18 de octubre de 2007, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 17 de octubre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 09/10/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 13.679 F. N° 180.513

El Dr. Sergio David, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta – Interino, hace

saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerales S.A., en Expte. N° 18.709, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicada en el departamento: Molinos,

la mina se denominará: Pato Alfredo 12, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7159081.82	3430346.22
7159081.82	3434800.00
7153672.73	3434800.00
7153672.73	3430346.22

P.M.D.: X= 7157414.48 Y= 3432783.29

Cerrando la superficie registrada 2.410 has. 0896 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, Matrículas: 457, 411 y 133. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 08 y 17 y 29/10/2007

O.P. N° 13.678

F. N° 180.513

El Dr. Sergio David, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta – Interino, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerales S.A., en Expte. N° 18.707, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicada en el departamento: Molinos, la mina se denominará: Pato Alfredo 10, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7159081.82	3414800.00
7159081.82	3424800.00
7157081.82	3424800.00
7157081.82	3414800.00

P.M.D.: X= 7.158.229,9100 Y= 3.420.048,2200.

Cerrando la superficie registrada 2.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, Matrículas: 457, 411 y 133. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 08 y 17 y 29/10/2007

O.P. N° 13.677

F. N° 180.513

El Dr. Sergio David, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta – Interino, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerales S.A., en Expte. N° 18.708, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicada en el departamento: Molinos, la mina se denominará: Pato Alfredo 11, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

X	Y
7159081.82	3424800.00
7159081.82	3430346.22
7153672.73	3430346.22
7153672.73	3424800.00

P.M.D.: X= 7.157.539,9300 Y= 3.427.733,1800

Cerrando la superficie registrada 3.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, Matrículas: 457, 411 y 133. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 08 y 17 y 29/10/2007

O.P. N° 13.548

F. N° 180.313

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que M.E.I. Obras y Servicios S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Metán, que tramita mediante Expte. N° 18.666, ubicada en el Departamento: Metán, Lugar: Río Metán, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

Punto N°	X	Y
1	7177131.03	3603180.64
2	7176991.66	3604001.22
3	7176738.07	3604290.46
4	7176696.74	3604246.97
5	7176952.00	3603956.30
6	7177072.59	3603158.55

Superficie registrada 06 has. 7033 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 28/09 y 08 y 19/10/2007

O.P. N° 13.544 F. N° 180.309

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: M.H. Argentina S.A., en Expte. N° 18.632, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: plata, plomo, zinc y oro ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Polvorilla, la mina se denominará: Polvorilla III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

P.M.D. 7.328.760,0000 3.459.575,0000

Punto N°	X	Y
1	7330900.00	3456300.00
2	7330900.00	3462000.00
3	7327000.00	3462000.00
4	7327000.00	3459420.31
5	7327787.70	3459420.31
6	7327787.70	3457420.31
7	7327000.00	3457420.31
8	7327000.00	3456300.00

P.M.D.: X= 7.328.760,0000 Y= 3.459.575,0000

Cerrando la superficie registrada 2.011 has. 4600 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 28/09 y 08 y 19/10/2007

O.P. N° 13.541 F. N° 180.307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Humberto Chanchorra y Gonzalo Ricardo Chanchorra Castaño, han solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: El Trébol 2, que tra-

mita mediante Expte. N° 18.647, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Blanco descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

7446001.67	4359572.58
7446221.77	4359973.95
7446045.57	4360076.56
7445801.21	7359649.00

Superficie libre 09 has. 8844 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 28/09 y 08 y 19/10/2007

O.P. N° 13.471 F. N° 180.193

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo B. Frías p/Desarrollo de Prospectos Mineros por Expte. N° 18.552 ha solicitado permiso de cateo de 4.996 has., en el Departamento Los Andes, Distrito Caipe el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94**

Pertenencia	X	Y
1	7272871.61	2593760.00
2	7271871.61	2599669.98
3	7268789.64	2599669.98
4	7268789.64	2601709.97
5	7264839.65	2601709.97
6	7264839.65	2593760.00

Superficie registrada total 4.961 has. y 6683 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 25/09 y 08/10/2007

O.P. N° 13.344 F. N° 179.988

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Bernadet Corbo,

Ernesto Mario, ha solicitado la mensura de la mina Hesta, de feldespato, mica, cuarzo, tantalita y columbita, ubicada en el Departamento La Poma, que se tramita por expediente 18.348 y que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

1. Y= 3.465.307,93	X=7.253.882,54
Y= 3.465.607,17	X=7.253.903,96
Y= 3.465.534,59	X=7.253.612,87
Y= 3.465.235,35	X=7.253.591,45
2. Y= 3.465.607,17	X=7.253.903,96
Y= 3.465.906,41	X=7.253.925,38
Y= 3.465.833,83	X=7.253.634,29
Y= 3.465.534,59	X=7.253.612,87
3. Y= 3.465.906,41	X=7.253.925,38
Y= 3.466.205,65	X=7.253.946,80
Y= 3.466.133,07	X=7.253.655,71
Y= 3.465.863,83	X=7.253.634,29
4. Y= 3.465.534,59	X=7.253.612,87
Y= 3.465.833,83	X=7.253.634,29
Y= 3.465.761,25	X=7.253.343,20
Y= 3.465.462,01	X=7.253.321,78
5. Y= 3.465.833,83	X=7.253.634,29
Y= 3.466.133,07	X=7.253.655,71
Y= 3.466.060,49	X=7.253.364,62
Y= 3.465.761,25	X=7.253.343,20
6. Y= 3.466.133,68	X=7.253.658,15
Y= 3.466.432,92	X=7.253.679,57
Y= 3.466.360,34	X=7.253.388,48
Y= 3.466.061,10	X=7.253.367,06

Labor legal: X: 7.253.728,4 Y: 3.465.936,9

Superficie 51 has. Mina colindante: Mina Lelia I, Expte. N° 18.089. La superficie afectada es propiedad privada de: Compañía Agropecuaria del Valle Calchaqui (CAVAC) S. R. L. – Matricula 28, Departamento. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 18 y 26/09 y 08/10/2007

O.P. N° 13.343

F. N° 179.988

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de

Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Bernadet Corbo, Ernesto Mario, ha solicitado la mensura de la mina Lelia I, de feldespato, mica, cuarzo, tantalita y columbita, ubicada en los Departamentos Cachi y La Poma, que se tramita por expediente 18.089 y que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

1.- X: 7.256.148,73	Y: 3.464.991,24
X: 7.256.170,73	Y: 3.465.290,48
X: 7.255.879,06	Y: 3.465.217,91
X: 7.255.857,63	Y: 3.464.918,67
2.- X: 7.256.170,15	Y: 3.465.290,48
X: 7.256.191,57	Y: 3.465.589,72
X: 7.255.900,48	Y: 3.465.517,15
X: 7.255.879,06	Y: 3.465.217,91
3.- X: 7.255.814,79	Y: 3.464.320,19
X: 7.255.836,21	Y: 3.464.619,43
X: 7.255.545,12	Y: 3.464.546,85
X: 7.255.523,70	Y: 3.464.247,61
4.- X: 7.255.836,21	Y: 3.464.619,43
X: 7.255.857,63	Y: 3.464.918,67
X: 7.255.566,54	Y: 3.464.846,09
X: 7.255.545,12	Y: 3.464.546,85
5.- X: 7.255.857,63	Y: 3.464.918,67
X: 7.255.879,06	Y: 3.465.217,91
X: 7.255.587,96	Y: 3.465.145,33
X: 7.255.566,54	Y: 3.464.846,09
6.- X: 7.255.879,06	Y: 3.465.217,91
X: 7.255.900,48	Y: 3.465.517,15
X: 7.255.609,38	Y: 3.465.444,57
X: 7.255.587,96	Y: 3.465.145,33
7.- X: 7.255.900,48	Y: 3.465.517,15
X: 7.255.921,90	Y: 3.465.816,39
X: 7.255.630,80	Y: 3.465.743,81
X: 7.255.609,38	Y: 3.465.444,57
8.- X: 7.255.921,90	Y: 3.465.816,39
X: 7.255.943,32	Y: 3.466.115,53
X: 7.255.652,23	Y: 3.466.043,05
X: 7.255.630,80	Y: 3.465.743,81
9.- X: 7.255.523,70	Y: 3.464.247,61
X: 7.255.545,12	Y: 3.464.546,85
X: 7.255.254,06	Y: 3.464.474,28
X: 7.255.232,61	Y: 3.464.175,03

10.- X: 7.255.545,12 X: 7.255.566,54 X: 7.255.275,44 X: 7.255.254,06	Y: 3.464.546,85 Y: 3.464.846,09 Y: 3.464.773,51 Y: 3.464.474,28	21.- X: 7.255.296,86 X: 7.255.318,29 X: 7.255.027,20 X: 7.255.005,78	Y: 3.465.072,75 Y: 3.465.371,99 Y: 3.465.299,42 Y: 3.465.000,18
11.- X: 7.255.566,54 X: 7.255.587,96 X: 7.255.296,86 X: 7.255.275,44	Y: 3.464.846,09 Y: 3.465.145,33 Y: 3.465.072,75 Y: 3.464.773,51	22.- X: 7.255.318,29 X: 7.255.339,71 X: 7.255.048,61 X: 7.255.027,20	Y: 3.465.371,99 Y: 3.465.671,23 Y: 3.465.598,65 Y: 3.465.299,4
12.- X: 7.255.587,96 X: 7.255.609,38 X: 7.255.318,29 X: 7.255.296,86	Y: 3.465.145,33 Y: 3.465.444,57 Y: 3.465.371,99 Y: 3.465.072,75	23.- X: 7.255.339,71 X: 7.255.361,12 X: 7.255.070,04 X: 7.255.048,61	Y: 3.465.671,23 Y: 3.465.970,47 Y: 3.465.897,90 Y: 3.465.598,65
13.- X: 7.255.609,38 X: 7.255.630,80 X: 7.255.339,71 X: 7.255.318,29	Y: 3.465.444,57 Y: 3.465.743,81 Y: 3.465.671,23 Y: 3.465.371,99	24.- X: 7.255.361,12 X: 7.255.382,55 X: 7.255.091,46 X: 7.255.070,04	Y: 3.465.970,47 Y: 3.466.269,71 Y: 3.466.197,14 Y: 3.465.897,90
14.- X: 7.255.630,80 X: 7.255.652,23 X: 7.255.361,12 X: 7.255.339,71	Y: 3.465.743,81 Y: 3.466.043,05 Y: 3.465.970,47 Y: 3.465.671,23	25.- X: 7.255.382,55 X: 7.255.403,98 X: 7.255.112,88 X: 7.255.091,46	Y: 3.466.269,71 Y: 3.466.568,95 Y: 3.466.496,38 Y: 3.466.197,14
15.- X: 7.255.652,23 X: 7.255.673,65 X: 7.255.382,55 X: 7.255.361,12	Y: 3.466.043,05 Y: 3.466.342,29 Y: 3.466.369,71 Y: 3.465.970,47	26.- X: 7.255.403,98 X: 7.255.425,40 X: 7.255.134,30 X: 7.255.112,88	Y: 3.466.568,95 Y: 3.466.868,19 Y: 3.466.795,62 Y: 3.466.496,37
16.- X: 7.255.673,65 X: 7.255.695,05 X: 7.255.403,98 X: 7.255.382,55	Y: 3.466.342,29 Y: 3.466.641,53 Y: 3.466.568,95 Y: 3.466.269,71	27.- X: 7.255.425,40 X: 7.255.446,82 X: 7.255.155,73 X: 7.255.134,30	Y: 3.466.868,19 Y: 3.467.167,43 Y: 3.467.094,85 Y: 3.466.795,62
17.- X: 7.255.695,05 X: 7.255.716,49 X: 7.255.425,40 X: 7.255.403,98	Y: 3.466.641,53 Y: 3.466.940,77 Y: 3.466.868,19 Y: 3.466.568,95	28.- X: 7.255.425,40 X: 7.254.962,94 X: 7.254.671,85 X: 7.254.650,43	Y: 3.466.868,19 Y: 3.464.401,70 Y: 3.464.329,12 Y: 3.464.029,88
18.- X: 7.255.232,61 X: 7.255.254,06 X: 7.254.962,94 X: 7.254.941,52	Y: 3.464.175,03 Y: 3.464.474,28 Y: 3.464.401,70 Y: 3.464.102,46	29.- X: 7.254.962,94 X: 7.254.984,36 X: 7.254.693,27 X: 7.254.671,85	Y: 3.464.401,70 Y: 3.464.700,94 Y: 3.464.628,36 Y: 3.464.329,12
19.- X: 7.255.254,06 X: 7.255.275,44 X: 7.254.984,36 X: 7.254.962,94	Y: 3.464.474,28 Y: 3.464.773,51 Y: 3.464.700,94 Y: 3.464.401,70	30.- X: 7.254.984,36 X: 7.255.005,78 X: 7.254.714,70 X: 7.254.469,27	Y: 3.464.700,94 Y: 3.465.000,18 Y: 3.464.927,60 Y: 3.464.628,36
20.- X: 7.255.275,44 X: 7.255.296,86 X: 7.255.005,78 X: 7.254.984,36	Y: 3.464.773,51 Y: 3.465.072,75 Y: 3.465.000,18 Y: 3.464.700,94	31.- X: 7.255.005,78 X: 7.255.027,20 X: 7.254.736,11 X: 7.254.714,70	Y: 3.465.000,18 Y: 3.465.299,42 Y: 3.465.226,84 Y: 3.464.927,60

32.- X: 7.255.027,20 X: 7.255.048,61 X: 7.254.755,99 X: 7.254.736,11	Y: 3.465.299,42 Y: 3.465.598,65 Y: 3.465.525,70 Y: 3.465.226,84	43.- X: 7.254.736,11 X: 7.254.755,99 X: 7.254.466,44 X: 7.254.445,01	Y: 3.465.226,84 Y: 3.465.525,70 Y: 3.465.453,50 Y: 3.465.154,26
33.- X: 7.255.048,61 X: 7.255.070,04 X: 7.254.777,41 X: 7.254.755,99	Y: 3.465.598,65 Y: 3.465.897,90 Y: 3.465.824,94 Y: 3.465.525,70	44.- X: 7.254.777,41 X: 7.254.800,37 X: 7.254.509,28 X: 7.254.487,51	Y: 3.465.824,94 Y: 3.466.124,56 Y: 3.466.051,98 Y: 3.465.747,77
34.- X: 7.255.070,04 X: 7.255.091,46 X: 7.254.800,37 X: 7.254.777,41	Y: 3.465.897,90 Y: 3.466.197,14 Y: 3.466.124,56 Y: 3.465.824,94	45.- X: 7.254.800,37 X: 7.254.821,79 X: 7.254.530,70 X: 7.254.509,28	Y: 3.466.124,56 Y: 3.466.423,80 Y: 3.466.351,22 Y: 3.466.051,98
35.- X: 7.255.091,46 X: 7.255.112,88 X: 7.254.821,79 X: 7.254.800,37	Y: 3.466.197,14 Y: 3.466.496,38 Y: 3.466.423,80 Y: 3.466.124,56	46.- X: 7.254.821,79 X: 7.254.843,21 X: 7.254.552,12 X: 7.254.530,70	Y: 3.466.423,60 Y: 3.466.723,04 Y: 3.466.650,46 Y: 3.466.351,22
36.- X: 7.255.112,88 X: 7.255.134,30 X: 7.254.843,21 X: 7.254.821,79	Y: 3.466.496,38 Y: 3.466.795,62 Y: 3.466.723,04 Y: 3.466.423,80	47.- X: 7.254.843,21 X: 7.254.864,63 X: 7.254.573,54 X: 7.254.552,12	Y: 3.466.723,04 Y: 3.467.022,28 Y: 3.466.949,70 Y: 3.466.650,46
37.- X: 7.255.134,30 X: 7.255.155,73 X: 7.254.864,63 X: 7.254.843,21	Y: 3.466.795,62 Y: 3.467.094,66 Y: 3.467.022,28 Y: 3.466.723,04	48.- X: 7.254.864,63 X: 7.254.886,05 X: 7.254.594,96 X: 7.254.573,54	Y: 3.467.022,28 Y: 3.467.321,52 Y: 3.467.248,94 Y: 3.466.949,70
38.- X: 7.255.155,73 X: 7.255.177,15 X: 7.254.886,05 X: 7.254.864,63	Y: 3.467.094,86 Y: 3.467.394,10 Y: 3.467.321,52 Y: 3.467.022,28	49.- X: 7.254.359,34 X: 7.254.380,76 X: 7.254.089,67 X: 7.254.068,25	Y: 3.463.957,30 Y: 3.464.256,54 Y: 3.464.183,97 Y: 3.463.884,73
39.- X: 7.254.650,43 X: 7.254.671,85 X: 7.254.380,76 X: 7.254.359,34	Y: 3.464.029,88 Y: 3.464.329,12 Y: 3.464.256,54 Y: 3.463.957,30	50.- X: 7.254.380,76 X: 7.254.402,18 X: 7.254.111,09 X: 7.254.089,67	Y: 3.464.256,54 Y: 3.464.555,78 Y: 3.464.483,21 Y: 3.464.183,97
40.- X: 7.254.671,85 X: 7.254.693,27 X: 7.254.402,18 X: 7.254.380,76	Y: 3.464.329,12 Y: 3.464.628,36 Y: 3.464.555,78 Y: 3.464.256,54	51.- X: 7.254.402,18 X: 7.254.423,02 X: 7.254.132,51 X: 7.254.111,09	Y: 3.464.555,78 Y: 3.464.855,02 Y: 3.464.782,45 Y: 3.464.483,21
41.- X: 7.254.693,27 X: 7.254.714,70 X: 7.254.423,59 X: 7.254.402,18	Y: 3.464.628,36 Y: 3.464.927,60 Y: 3.464.855,02 Y: 3.464.555,78	52.- X: 7.254.423,59 X: 7.254.445,01 X: 7.254.153,93 X: 7.254.132,51	Y: 3.464.855,02 Y: 3.465.154,26 Y: 3.465.081,69 Y: 3.464.782,45
42.- X: 7.254.714,70 X: 7.254.736,11 X: 7.254.444,01 X: 7.254.423,59	Y: 3.464.927,60 Y: 3.465.526,84 Y: 3.465.154,26 Y: 3.464.855,02	53.- X: 7.254.445,01 X: 7.254.466,44 X: 7.254.175,35 X: 7.254.153,93	Y: 3.465.164,26 Y: 3.465.453,50 Y: 3.465.380,93 Y: 3.465.081,69

54.- X: 7.254.068,25	Y: 3.463.884,73	X: 7.254.011,06	Y: 3.467.103,36
X: 7.254.089,67	Y: 3.464.183,97	X: 7.253.989,59	Y: 3.466.804,11
X: 7.253.798,58	Y: 3.464.111,39		
X: 7.253.777,16	Y: 3.463.812,15	65.- X: 7.253.862,84	Y: 3.465.009,11
		X: 7.253.884,26	Y: 3.465.308,35
55.- X: 7.254.089,67	Y: 3.464.183,97	X: 7.253.882,58	Y: 3.465.308,47
X: 7.254.111,09	Y: 3.464.483,21	X: 7.253.593,17	Y: 3.465.235,77
X: 7.253.820,00	Y: 3.464.410,63	X: 7.253.571,75	Y: 3.464.936,53
X: 7.253.798,58	Y: 3.464.111,39		
56.- X: 7.254.111,09	Y: 3.464.483,21	66.- X: 7.253.946,83	Y: 3.466.205,65
X: 7.254.132,51	Y: 3.464.782,45	X: 7.253.968,19	Y: 3.466.504,88
X: 7.253.384,42	Y: 3.464.709,87	X: 7.253.679,57	Y: 3.466.432,91
X: 7.253.820,00	Y: 3.464.410,63	X: 7.253.677,13	Y: 3.466.432,31
		X: 7.253.658,20	Y: 3.466.133,69
57.- X: 7.254.132,51	Y: 3.464.782,45	67.- X: 7.253.968,19	Y: 3.466.504,88
X: 7.254.153,93	Y: 3.465.081,69	X: 7.253.989,59	Y: 3.466.804,11
X: 7.253.862,84	Y: 3.465.009,11	X: 7.253.698,57	Y: 3.466.731,55
X: 7.253.841,42	Y: 3.464.709,87	X: 7.253.667,13	Y: 3.466.432,31
		X: 7.253.679,57	Y: 3.466.432,91
58.- X: 7.254.153,93	Y: 3.465.081,69	68.- X: 7.253.989,59	Y: 3.466.804,11
X: 7.254.175,35	Y: 3.465.380,93	X: 7.254.011,06	Y: 3.467.103,36
X: 7.254.173,82	Y: 3.465.380,55	X: 7.253.719,97	Y: 3.467.030,79
X: 7.253.884,26	Y: 3.465.308,35	X: 7.253.698,57	Y: 3.466.731,55
X: 7.253.862,84	Y: 3.465.009,11	69.- X: 7.253.679,57	Y: 3.466.432,91
		X: 7.253.677,13	Y: 3.466.432,31
59.- X: 7.254.173,82	Y: 3.465.380,55	X: 7.253.698,57	Y: 3.466.731,55
X: 7.254.195,21	Y: 3.465.679,82	X: 7.253.407,46	Y: 3.466.658,97
X: 7.253.903,96	Y: 3.465.607,16	X: 7.253.386,04	Y: 3.466.359,73
X: 7.253.882,58	Y: 3.465.308,47		
X: 7.253.884,26	Y: 3.465.308,35	70.- X: 7.253.698,57	Y: 3.466.731,55
		X: 7.253.719,97	Y: 3.467.030,79
60.- X: 7.254.216,60	Y: 3.465.979,05	X: 7.253.428,88	Y: 3.466.958,21
X: 7.254.195,21	Y: 3.465.679,82	X: 7.253.407,48	Y: 3.465.658,97
X: 7.253.925,38	Y: 3.465.906,40		
X: 7.253.903,96	Y: 3.465.607,16	Labor legal: X: 7.254.914,5 Y: 3.465.793,2	
61.- X: 7.254.216,60	Y: 3.465.979,05	Superficie 630 has. Minas colindantes: Mina Santa	
X: 7.254.237,98	Y: 3.466.278,27	Elena, Expte. N°: 18.159 y Mina Hesta, Expte N°: 18.348.	
X: 7.253.946,83	Y: 3.466.205,65	La superficie afectada es propiedad privada de: Com-	
X: 7.253.925,38	Y: 3.465.906,40	pañía Agropecuaria del Valle Calchaquí (CAVAC) S.R.L.	
		Matrícula 28, Departamento La Poma y entre otros,	
62.- X: 7.254.237,98	Y: 3.466.278,27	Erazo de Corimallo, Angela; Erazo, Salomón; Bonifacio,	
X: 7.254.259,38	Y: 3.466.577,51	Teófilo Fabián; condóminos de Finca Palermo Oeste,	
X: 7.253.968,19	Y: 3.466.504,88	matrícula 1541; Departamento Cachi. Escribano	
X: 7.253.946,83	Y: 3.466.205,65	Humberto Ramírez, Secretario.	
63.- X: 7.254.259,38	Y: 3.466.577,51	Imp. \$ 240,00 e) 18 y 26/09 y 08/10/2007	
X: 7.254.280,76	Y: 3.466.876,73		
X: 7.253.989,59	Y: 3.466.804,11		
X: 7.253.968,19	Y: 3.466.504,88	O.P. N° 13.342	F. N° 179.988
64.- X: 7.254.280,76	Y: 3.466.876,73	El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo	
X: 7.254.302,15	Y: 3.467.175,94	Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a	

los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84, del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Bernadet Corbo, Ernesto Mario, ha solicitado la mensura de la mina Lelia II, de feldespato, mica, cuarzo, tantalita y columbita, ubicada en el Departamento Cachi, que se tramita por expediente 18.090 y que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

1. Y= 3.465.266,7177	X= 7.248.593,4714	10. Y= 3.467.232,0646	X= 7.248.993,3706
Y= 3.465.459,1706	X= 7.248.647,8946	Y= 3.467.424,5175	X= 7.249.047,7938
Y= 3.465.540,8101	X= 7.248.359,2166	Y= 3.467.506,1569	X= 7.248.759,1158
Y= 3.465.348,3572	X= 7.248.304,7934	Y= 3.467.313,7040	X= 7.248.704,6926
2. Y= 3.465.499,9903	X= 7.248.503,5556	11. Y= 3.467.424,5175	X= 7.249.047,7938
Y= 3.465.692,4432	X= 7.248.557,9788	Y= 3.467.616,9704	X= 7.249.102,2170
Y= 3.465.774,0827	X= 7.248.269,3008	Y= 3.467.698,6098	X= 7.248.813,5390
Y= 3.465.581,6298	X= 7.248.214,8775	Y= 3.467.506,1569	X= 7.248.759,1158
3. Y= 3.465.692,4432	X= 7.248.557,9788	12. Y= 3.467.616,9704	X= 7.249.102,2170
Y= 3.465.884,8961	X= 7.248.612,4220	Y= 3.467.809,4233	X= 7.249.156,6402
Y= 3.465.966,5356	X= 7.248.323,7240	Y= 3.467.891,0627	X= 7.248.867,9622
Y= 3.465.774,0827	X= 7.248.269,3008	Y= 3.467.698,6098	X= 7.248.813,5390
4. Y= 3.465.925,7158	X= 7.248.468,0630	13. Y= 3.467.506,1569	X= 7.248.759,1158
Y= 3.466.118,1687	X= 7.248.522,4862	Y= 3.467.698,6098	X= 7.248.813,5390
Y= 3.466.199,8082	X= 7.248.233,8082	Y= 3.467.780,2492	X= 7.248.524,8610
Y= 3.466.007,3553	X= 7.248.179,3849	Y= 3.467.587,7964	X= 7.248.470,4378
5. Y= 3.466.158,9890	X= 7.248.378,1452	14. Y= 3.467.698,6098	X= 7.248.813,5390
Y= 3.466.351,4419	X= 7.248.432,5684	Y= 3.467.891,0627	X= 7.248.867,9622
Y= 3.466.433,0813	X= 7.248.143,8904	Y= 3.467.972,7021	X= 7.248.579,2842
Y= 3.466.240,6284	X= 7.248.089,4672	Y= 3.467.780,2492	X= 7.248.524,8610
6. Y= 3.466.351,4419	X= 7.248.432,5684	15. Y= 3.467.891,0627	X= 7.248.867,9622
Y= 3.466.543,8948	X= 7.248.486,9916	Y= 3.468.083,5156	X= 7.248.922,3854
Y= 3.466.625,5342	X= 7.248.198,3136	Y= 3.468.162,1550	X= 7.248.633,7074
Y= 3.466.433,0813	X= 7.248.143,8904	Y= 3.467.972,7021	X= 7.248.579,2842
7. Y= 3.466.543,8948	X= 7.248.486,9916	16. Y= 3.468.083,5156	X= 7.248.922,3854
Y= 3.466.736,3477	X= 7.248.541,4148	Y= 3.468.275,9685	X= 7.248.976,8086
Y= 3.466.817,9871	X= 7.248.252,7368	Y= 3.468.357,6079	X= 7.248.688,1306
Y= 3.466.625,4352	X= 7.248.198,3136	Y= 3.468.165,1550	X= 7.248.633,7074
8. Y= 3.466.736,3477	X= 7.248.541,4148	17. Y= 3.468.275,9685	X= 7.248.976,8086
Y= 3.466.928,8006	X= 7.248.595,8380	Y= 3.468.468,4214	X= 7.249.031,2318
Y= 3.467.010,4400	X= 7.248.307,1600	Y= 3.468.550,0608	X= 7.248.742,5538
Y= 3.466.817,9871	X= 7.248.252,7368	Y= 3.468.357,6079	X= 7.248.688,1306
9. Y= 3.467.039,6126	X= 7.248.938,9443	18. Y= 3.466.817,9871	X= 7.248.252,7368
Y= 3.467.232,0655	X= 7.248.993,3675	Y= 3.467.010,4400	X= 7.248.307,1600
Y= 3.467.313,7049	X= 7.248.704,6895	Y= 3.467.092,0794	X= 7.248.018,4820
Y= 3.467.121,2520	X= 7.248.650,2663	Y= 3.466.899,6265	X= 7.247.964,0588
		19. Y= 3.467.010,4400	X= 7.248.307,1600
		Y= 3.467.202,8929	X= 7.248.361,5832
		Y= 3.467.284,5323	X= 7.248.072,9052
		Y= 3.467.092,0794	X= 7.248.018,4820
		20. Y= 3.467.587,7964	X= 7.248.470,4378
		Y= 3.467.780,2492	X= 7.248.524,8610
		Y= 3.467.861,8887	X= 7.248.236,1830
		Y= 3.467.669,4358	X= 7.248.181,7597

21. Y= 3.467.780,2492 Y= 3.467.972,7021 Y= 3.468.054,3416 Y= 3.467.861,8887	X= 7.248.524,8610 X= 7.248.579,2842 X= 7.248.290,6062 X= 7.248.236,1830	32. Y= 3.468.054,3447 Y= 3.468.246,7975 Y= 3.468.328,4370 Y= 3.468.135,9841	X= 7.248.290,6004 X= 7.248.345,0236 X= 7.248.056,3455 X= 7.248.001,9273
22. Y= 3.467.972,7021 Y= 3.468.165,1550 Y= 3.468.246,7945 Y= 3.468.054,3416	X= 7.248.579,2842 X= 7.248.633,7074 X= 7.248.345,0294 X= 7.248.290,6062	33. Y= 3.468.246,7975 Y= 3.468.439,2504 Y= 3.468.520,8899 Y= 3.468.328,4370	X= 7.248.345,0236 X= 7.248.399,4468 X= 7.248.110,7688 X= 7.248.056,3455
23. Y= 3.468.065,1550 Y= 3.468.357,6079 Y= 3.468.439,2474 Y= 3.468.246,7945	X= 7.248.633,7074 X= 7.248.688,1306 X= 7.248.399,4526 X= 7.248.345,0294	34. Y= 3.468.439,2474 Y= 3.468.631,7002 Y= 3.468.713,3397 Y= 3.468.520,8868	X= 7.248.399,4526 X= 7.248.453,8758 X= 7.248.165,1978 X= 7.248.110,7746
24. Y= 3.468.357,6079 Y= 3.468.550,0608 Y= 3.468.631,7002 Y= 3.468.439,2474	X= 7.248.688,1306 X= 7.248.742,5538 X= 7.248.453,8758 X= 7.248.399,4526	35. Y= 3.468.631,7002 Y= 3.468.824,1531 Y= 3.468.905,7926 Y= 3.468.713,3397	X= 7.248.453,8758 X= 7.248.508,2990 X= 7.248.219,6210 X= 7.248.165,1978
25. Y= 3.468.550,0608 Y= 3.468.742,5137 Y= 3.468.824,1531 Y= 3.468.631,7002	X= 7.248.742,5538 X= 7.248.796,9770 X= 7.248.508,2990 X= 7.248.453,8758	36. Y= 3.468.824,1531 Y= 3.469.016,6060 Y= 3.469.098,2455 Y= 3.468.905,7926	X= 7.248.508,2990 X= 7.248.562,7222 X= 7.248.274,0442 X= 7.248.219,6210
26. Y= 3.468.742,5137 Y= 3.468.934,9666 Y= 3.469.016,6060 Y= 3.468.824,1531	X= 7.248.796,9770 X= 7.248.851,4002 X= 7.248.562,7222 X= 7.248.508,2990	37. Y= 3.469.009,7116 Y= 3.469.202,1645 Y= 3.469.283,8039 Y= 3.469.091,3510	X= 7.248.587,1009 X= 7.248.641,5241 X= 7.248.352,8461 X= 7.248.298,4229
27. Y= 3.466.707,1516 Y= 3.466.899,6045 Y= 3.466.981,2439 Y= 3.466.788,7910	X= 7.247.909,6295 X= 7.247.964,0527 X= 7.247.675,3747 X= 7.247.620,9515	38. Y= 3.467.173,7188 Y= 3.467.366,1717 Y= 3.467.447,8111 Y= 3.467.255,3583	X= 7.247.729,8041 X= 7.247.784,2273 X= 7.247.495,5493 X= 7.247.441,1261
28. Y= 3.466.899,6045 Y= 3.467.092,0574 Y= 3.467.173,6968 Y= 3.466.981,2439	X= 7.247.964,0527 X= 7.248.018,4759 X= 7.247.729,7979 X= 7.247.675,3747	39. Y= 3.467.366,1717 Y= 3.467.558,6246 Y= 3.467.640,2640 Y= 3.467.447,8111	X= 7.247.784,2273 X= 7.247.838,6505 X= 7.247.549,9725 X= 7.247.495,5493
29. Y= 3.467.092,0574 Y= 3.467.284,5102 Y= 3.467.366,1497 Y= 3.467.173,6869	X= 7.248.018,4759 X= 7.248.072,8991 X= 7.247.784,2211 X= 7.247.729,7979	40. Y= 3.467.558,6246 Y= 3.467.751,0775 Y= 3.467.832,7169 Y= 3.467.640,2640	X= 7.247.838,6505 X= 7.247.893,0737 X= 7.247.604,3957 X= 7.247.549,9725
30. Y= 3.467.669,4358 Y= 3.467.861,8887 Y= 3.467.943,5281 Y= 3.467.751,0752	X= 7.248.181,7597 X= 7.248.236,1830 X= 7.247.947,5049 X= 7.247.893,0817	41. Y= 3.467.751,0752 Y= 3.467.943,5281 Y= 3.468.025,1676 Y= 3.467.832,7147	X= 7.247.893,0817 X= 7.247.947,5049 X= 7.247.658,8269 X= 7.247.604,4037
31. Y= 3.467.861,8887 Y= 3.468.054,3416 Y= 3.468.135,9810 Y= 3.467.943,5281	X= 7.248.236,1830 X= 7.248.290,6062 X= 7.248.001,9281 X= 7.247.947,5049	42. Y= 3.467.943,5281 Y= 3.468.135,9810 Y= 3.468.217,6204 Y= 3.468.025,1676	X= 7.247.947,5049 X= 7.248.001,9281 X= 7.247.713,2501 X= 7.247.658,8269

43. Y= 3.468.135,9847 Y= 3.468.328,4370 Y= 3.468.410,0764 Y= 3.468.328,4370	X= 7.248.001,9223 X= 7.248.056,3455 X= 7.247.767,6675 X= 7.248.056,3455	54. Y= 3.466.318,4770 Y= 3.466.510,9299 Y= 3.466.592,5693 Y= 3.466.400,1164	X= 7.247.079,2548 X= 7.247.133,6780 X= 7.246.845,0000 X= 7.246.790,5768
44. Y= 3.468.328,4370 Y= 3.468.520,8899 Y= 3.468.602,5293 Y= 3.468.410,0764	X= 7.248.056,3455 X= 7.248.110,7688 X= 7.247.822,0907 X= 7.247.767,6675	55. Y= 3.466.470,1102 Y= 3.466.662,5631 Y= 3.466.744,2025 Y= 3.466.551,7496	X= 7.247.278,0170 X= 7.247.332,4403 X= 7.247.043,7622 X= 7.246.989,3390
45. Y= 3.468.520,8868 Y= 3.468.713,3397 Y= 3.468.794,9791 Y= 3.468.602,5262	X= 7.248.110,7746 X= 7.248.165,1978 X= 7.247.876,5197 X= 7.247.822,0965	56. Y= 3.466.715,4419 Y= 3.466.907,8648 Y= 3.466.989,5042 Y= 3.466.797,0513	X= 7.247.145,5661 X= 7.247.199,9893 X= 7.246.911,3113 X= 7.246.856,8880
46. Y= 3.468.713,3397 Y= 3.468.905,7926 Y= 3.468.987,4320 Y= 3.468.794,9791	X= 7.248.165,1978 X= 7.248.219,6210 X= 7.247.930,9429 X= 7.247.876,5197	57. Y= 3.466.400,1164 Y= 3.466.592,5693 Y= 3.466.674,2088 Y= 3.466.481,7559	X= 7.246.790,5768 X= 7.246.845,0000 X= 7.246.556,3220 X= 7.246.501,8988
47. Y= 3.468.905,7926 Y= 3.469.098,2455 Y= 3.469.179,8849 Y= 3.468.987,4320	X= 7.248.219,6210 X= 7.248.274,0442 X= 7.247.985,3661 X= 7.247.930,9429	58. Y= 3.466.551,7496 Y= 3.466.744,2025 Y= 3.466.825,8419 Y= 3.466.633,3890	X= 7.246.989,3390 X= 7.247.043,7622 X= 7.246.755,0842 X= 7.246.6610,6610
48. Y= 3.467.255,3583 Y= 3.467.447,8111 Y= 3.467.529,4506 Y= 3.467.336,9977	X= 7.247.441,1261 X= 7.247.495,5493 X= 7.247.206,8713 X= 7.247.152,4481	59. Y= 3.466.797,0513 Y= 3.466.989,5042 Y= 3.467.071,1437 Y= 3.466.878,6908	X= 7.246.856,8880 X= 7.246.911,3113 X= 7.246.622,6332 X= 7.246.568,2100
49. Y= 3.467.447,8111 Y= 3.467.640,2640 Y= 3.467.721,9035 Y= 3.467.529,4506	X= 7.247.495,5493 X= 7.247.549,9725 X= 7.247.261,2945 X= 7.247.206,8713	60. Y= 3.466.989,5042 Y= 3.467.181,9571 Y= 3.467.263,5966 Y= 3.467.071,1437	X= 7.246.911,3113 X= 7.246.965,7345 X= 7.246.677,0564 X= 7.246.622,6332
50. Y= 3.467.640,2640 Y= 3.467.832,7169 Y= 3.467.914,3564 Y= 3.467.721,9035	X= 7.247.549,9725 X= 7.247.604,3957 X= 7.247.315,7177 X= 7.247.261,2945	61. Y= 3.467.141,1374 Y= 3.467.333,5903 Y= 3.467.415,2297 Y= 3.467.222,7768	X= 7.247.110,0735 X= 7.247.164,4967 X= 7.246.875,8187 X= 7.246.821,3954
51. Y= 3.467.832,7147 Y= 3.468.025,1676 Y= 3.468.106,8070 Y= 3.467.914,3541	X= 7.247.604,4037 X= 7.247.658,8269 X= 7.247.370,1489 X= 7.247.315,7257	62. Y= 3.467.336,9977 Y= 3.467.529,4506 Y= 3.467.611,0900 Y= 3.467.418,6371	X= 7.247.152,4481 X= 7.247.206,8713 X= 7.246.918,1933 X= 7.246.863,7701
52. Y= 3.468.602,5262 Y= 3.468.794,9791 Y= 3.468.876,6186 Y= 3.468.684,1657	X= 7.247.822,0965 X= 7.247.876,5197 X= 7.247.587,8417 X= 7.247.533,4185	63. Y= 3.468.539,8260 Y= 3.468.732,2789 Y= 3.468.813,9197 Y= 3.468.621,4637	X= 7.247.492,6011 X= 7.247.547,0243 X= 7.247.258,3467 X= 7.247.203,9392
53. Y= 3.468.794,9791 Y= 3.468.987,4320 Y= 3.469.069,0714 Y= 3.468.876,6186	X= 7.247.876,5197 X= 7.247.930,9429 X= 7.247.642,2649 X= 7.247.587,8417	64. Y= 3.466.633,3890 Y= 3.466.825,8419 Y= 3.466.907,4814 Y= 3.466.715,0283	X= 7.246.700,6610 X= 7.246.755,0842 X= 7.246.466,4062 X= 7.246.411,9835

65. Y= 3.467.222,7768 X= 7.246.821,3954  
 Y= 3.467.415,2297 X= 7.246.875,8187  
 Y= 3.467.496,8692 X= 7.246.587,1406  
 Y= 3.467.304,4163 X= 7.246.532,7174

66. Y= 3.467.418,6371 X= 7.246.863,7701  
 Y= 3.467.611,0900 X= 7.246.918,1933  
 Y= 3.467.692,7295 X= 7.246.629,5152  
 Y= 3.467.500,2766 X= 7.246.575,0920

67. Y= 3.468.477,1245 X= 7.247.163,1103  
 Y= 3.468.669,5773 X= 7.247.217,5335  
 Y= 3.468.751,2181 X= 7.246.928,8559  
 Y= 3.468.558,7621 X= 7.246.874,4384

68. Y= 3.467.071,1437 X= 7.246.622,6332  
 Y= 3.467.263,5966 X= 7.246.677,0564  
 Y= 3.467.345,2360 X= 7.246.388,3784  
 Y= 3.467.152,7831 X= 7.246.333,9552

69. Y= 3.467.304,4163 X= 7.246.532,7174  
 Y= 3.467.496,8692 X= 7.246.587,1406  
 Y= 3.467.578,5086 X= 7.246.298,4626  
 Y= 3.467.386,0556 X= 7.246.244,0399

70. Y= 3.467.500,2766 X= 7.246.575,0920  
 Y= 3.467.692,7295 X= 7.246.629,5152  
 Y= 3.467.774,3689 X= 7.246.340,8372  
 Y= 3.467.581,9160 X= 7.246.286,4140

Labor legal: X: 7.248.206,2 Y: 3.467.956,2

Superficie 630 has. Mina Colindante: Mina Tres Tetras. Expte. N°: 18.263 La superficie afectada es propiedad privada de: Erazo de Corimallo, Angela; Erazo, Salomón; Bonifacio, Teófilo Fabián; y otros condóminos de Finca Palermo Oeste, matrícula 1541; Departamento Cachi. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 18 y 26/09 y 08/10/2007

## SUCESORIOS

O.P. N° 13.694 F. N° 180.550

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Ponisio, Mariana Ercilia – Sucesorio" Expte. n° 185.843/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 27 de Septiembre de 2007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/10/2007

O.P. N° 13.689

F. N° 180.538

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados: "Herrera, Domingo Esteban – Peralta de Herrera, Angela por Sucesorio", Expte. N° 184.085/7, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 02 de Octubre de 2007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 08 al 10/10/2007

O.P. N° 13.687

R. s/c N° 13.071

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Inés del M. Villa Nougues; en Expte. N° 108.027/04, caratulado: "Cortez, Ricardo Marcelo – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 27 de Septiembre de 2.007. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/10/2007

O.P. Nº 13.686

R. s/c Nº 13.070

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Tolaba, Eustaquio – Sucesorio", Expte. Nº 1-142.712/05. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 25 de Abril de 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/10/2007

O.P. Nº 13.683

F. Nº 180.520

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Subrogante Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. González, Cecilia Argentina", Expte. Nº 006.674/07, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 22 de Agosto de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08 al 10/10/2007

O.P. Nº 13.672

F. Nº 180.504

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Monteros Salinas de Flores, Primitiva – Sucesorio", Expte. Nº 1-177.998/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 12 de Septiembre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/10/2007

O.P. Nº 13.668

F. Nº 180.482

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Liendro, José", Expte. Nº 184.101/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 1 (un) día en el diario El Tribuno y 2 (dos) días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 02 de Octubre de 2007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/10/2007

O.P. Nº 13.667

F. Nº 180.483

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Cañisares, Benigno", Expte. Nº 170.524/07, Cita por Edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Septiembre de 2007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/10/2007

O.P. Nº 13.666

F. Nº 180.489

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 3º Nom., a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria, en los autos caratulados "Parraga, Pastor - Ferrer, Ramona s/ Sucesorio", Expte. Nº B-09.687/90, declara abierto el sucesorio de los Sres. Parraga, Pastor - Ferrer, Ramona y ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El

Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Junio de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/10/2007

O.P. N° 13.661 R. s/c N° 13.067

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Ovejero, Felipa", Expte. N° 006.365/07, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Setiembre de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 05 al 09/10/2007

O.P. N° 13.657 F. N° 180.469

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Sucesorio de Ayan, José Hipólito" – Expte. N° 185.346/07; cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos por el término de (30) días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de Septiembre de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/10/2007

O.P. N° 13.646 F. N° 180.458

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Torres, Juan s/

Sucesorio" Expte. N° 1B-52.558/94, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 19 de Septiembre de 2007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/10/2007

O.P. N° 13.643 R. s/c N° 13.066

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Caballero, Pedro Juan – Sucesorio" Expte. N° 1-102.203/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial por tres días. Salta, 30 de Agosto de 2007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/10/2007

O.P. N° 13.635 R. s/c N° 13.063

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Carrizo, Bernardo - Sucesorio", Expte. N° 2-147.153/06, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días. Salta, 5 de Julio de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/10/2007

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 13.685 F. N° 180.530

Metán (Pcia. de Salta)

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble (Casa) Ubicado en  
Joaquín V. González**

El 10/10/07 a hs. 17,30 en Alem 47, Ciudad de Metán (Pcia de Salta), por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación (Metán), en juicio s/Incidente Concurso Especial (Campos, German L. y Otros) Expte. 4.954/94, remataré con la base de \$ 85.000,00 y para el caso de no ser tomada, transcurrido 15' la misma se reducirá a \$ 42.500,00 el inmueble cat. 1901, Sec. "A", M.11, P.9, Anta 02) de 281,10 m2, ubicado en Joaquín V. González, calle H. Irigoyen s/n° (Med. Luz 584). Casa de 4 dormit., dos baños, living, coc-com, lavadero y asador al fondo, pisos cerámicos, techos losa, ocupado: Sr. Arturo Blanco y flia, como locatarios. Serv. Luz, agua. Se debe abonar el 30% de seña, arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero. I.V.A.: Monotributo (Tel. 0387-4232412, Cel-156-850709).

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 10/10/2007

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. N° 13.662 R. s/c N° 13.068

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Subrogante Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: "Ontiveros, Néstor Gustavo vs. Toledo, Antonio Ramón Anacleto s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 006.598/07, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3728, Manzana 8 a, Parcela 8 a, Sección B del Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el

Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 10 de Setiembre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/10/2007

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 13.671 F. v/c N° 11.096

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán – Provincia de Salta, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Barrionuevo, Luis Angel - Quiebra", Expte. EC2 N° 14.180/1, hace saber la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Octubre de 2.007. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I ... II ...

III. Fijar para el día 30 de octubre de 2007, a horas 09:30, en la Secretaría del Juzgado, nueva fecha para sorteo de los Síndicos titular y suplente, y de la persona que ejercerá el cargo de Enajenador.

IV. Fijar para el día viernes 30 de noviembre de 2007, la fecha hasta la que podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura.

V. Fijar para los días 15 de febrero y 01 de abril de 2008, las fechas para la presentación de los Informes Individual y General por la Sindicatura (arts. 88 "supuestos especiales", 35 y 39 LCQ)

VI. Reanudar los plazos suspendidos, conforme lo considerado.

VII. Ordenar la publicación de edictos por cinco días, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Salta y Tucumán.

VIII. Mandar se copie, registre y notifique. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez.

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 11/10/2007

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13.681

F. N° 180.528

**Vazquez S.R.L.**

1- Socios: Vazquez Walfrido Javier, argentino, CUIT 20-13347735-8, DNI. 13.347.735, nacido el 20-12-59, con domicilio en calle Coronel Vidt 646, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, de actividad comerciante y casado con Dora Miranda, DNI 12.958.832; Miranda Dora, argentina, CUIT 27-12958832-8, DNI. 12.958.832, nacida el 20-06-57, con domicilio en calle Coronel Vidt 646, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

2- Fecha de Contrato: 06-09-07

3- Denominación Social: "Vazquez S.R.L."

4- Domicilio Social: Cnel. Vidt 646, Salta Capital.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Actividad de Venta de Alimentos al por Menor.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) dividido en 600 (seiscientos) Cuotas Sociales de Pesos Cien (100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Vazquez, Walfrido Javier suscribe la cantidad de Cuatrocientas Ochenta (480) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Miranda, Dora suscribe la cantidad de Ciento Veinte (120) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años;

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el señor Vazquez Walfrido Javier, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Saita, 01/10/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08/10/2007

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 13.641

F. N° 180.449

**Alubia S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2007, a hs. 11:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial n° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.

3.- Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley 19550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.

4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6.- Consideración de la gestión del Directorio.

7.- Designación del nuevo Directorio por cese mandato.

**Keith D. Bradbury**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/10/2007

O.P. N° 13.638

F. N° 180.451

**AGROSALTA Coop. de Seguros Ltda.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 2007 a las 09:00 hs. en el Salón Cultural del Club 20 de Febrero en Gabriel Puló 97 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 42° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2007.

2.- Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

3.- Remuneración de la Sindicatura Societaria.

4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

7.- Consideración de lo actuado en los Expedientes Judiciales 830/02 (actuación separada) en trámite por ante la Cámara Comercial (Sala "C") de la Capital Federa-

l y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; 73/02 en trámite por ante la Cámara Federal de Salta.

8.- Consideración del Plan de Expansión y construcción de 2.000 viviendas económicas mediante el sistema de Fideicomiso Inmobiliario y Financiero regido por la ley 24.441.

9.- Consideración de lo actuado en el Expediente Administrativo M.E. y P. N° S01: 0180712/2007.

10.- Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo acontecido en las actuaciones indicadas en el punto 7) precedente.

11.- Consideración de la actuación del Centro de Estudios del Seguro de Salta, y elección de sus autoridades.

**Juan Carlos J. Olcese**  
Presidente

Imp. \$ 215,00

e) 04 al 10/10/2007

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 13.680

F. N° 180.532

**Simón Abraham e Hijos S.R.L.****Disolución y Nombramiento del Liquidador**

Por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha veintidós de junio de 2007, los socios Ale Abraham, Azize Abraham de Jusef, Flora Abraham, Najwad Abraham y Amelia Abraham de Abbas, resolvieron:

a) Disolver y liquidar la sociedad por expiración del término por el cual se constituyó.

b) Nombrar como liquidadora a Amelia Abraham de Abbas, L.C. N° 3.190.114, con domicilio especial en calle Sarmiento N° 149 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/09/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08/10/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 13.690

F. N° 180.541

#### Cámara de Terapias Intensivas de la Ciudad de Salta

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimado asociado: Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Gral. Paz N° 11, Ciudad de Salta, el día 07 de Noviembre de 2.007 a las 12:00, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos representantes de los asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior con o sin modificaciones.

3.- Lectura, Modificación o aprobación de Memoria y Balance del ejercicio número 3, cerrado el 30 de Junio de 2.007; Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos del periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2.006 y el 30 de Junio de 2.007, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.- Comisión Directiva: Elección por un periodo de 1 año, de los miembros de la Comisión Directiva, Titulares y Suplentes.

5.- Organismo de Fiscalización: Elección por un periodo de 2 años de todos los miembros del Organismo de Fiscalización, titulares y suplentes.

Nota: Se deja explícita constancia, de la vigencia del Art. 29 del Estatuto, que dispone que en caso de no lograrse el Quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada media hora de la estipulada.

Dr. Raúl Alejandro Barreto  
Presidente

Dr. Roberto Oscar Antonich  
Secretario

Imp. \$ 33,00

e) 08/10/2007

O.P. N° 13.688

F. N° 180.535

#### Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") y Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrarán el 30 de Octubre de 2007 a horas 12,00, en la sede social sita en calle Córdoba 295, segundo piso de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### (a) Asuntos de la AGO:

1.- Consideración y Resolución sobre la elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la AGO.

2.- Consideración y Resolución sobre las razones de la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea dentro del plazo previsto por el artículo 23 del estatuto social.

3.- Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios N° 49 y 50, cerrados al 31 de Diciembre de 2005 y 31 de Diciembre de 2006, respectivamente.

4.- Consideración y Resolución sobre la elección de miembros de la Mesa Directiva correspondiente a los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Secretario y Pro-Tesorero.

5.- Consideración y Resolución sobre la elección de miembros del Organismo de Fiscalización.

6.- Consideración y Resolución sobre el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.

##### (b) Asuntos de la AGE:

1.- Consideración y Resolución sobre la elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la AGE.

2.- Consideración y Resolución sobre la adecuación del artículo 37 del Estatuto a lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 7323.

Nota: La AGE se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AGO.

**Dr. Alberto Briónes**  
Presidente

Imp. \$ 34,00 e) 08/10/2007

## ASAMBLEAS

O.P. N° 13.696 F. N° 180.552

**Cooperativa de Servicios de Transporte  
El Cochero Ltda. – Salta**

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios de Transporte "El Cochero" Ltda., Matrícula N° 22.295 convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse el día Miércoles 24 de Octubre de 2.007 a Horas 19:00 en la sede de la Cooperativa, sito en Pueyrredón 845 de esta ciudad Capital, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 asociados para refrendar el Acta.

2.- Elección de miembros del Consejo de Administración (3 Titulares y 2 Suplentes) y de la Sindicatura (1 Síndico Titular y 1 suplente), por mandatos vencidos.

La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

**Víctor Saldaño**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 08/10/2007

O.P. N° 13.693 F. N° 180.548

**Centro Vecinal Barrio San Antonio  
- R. de la Frontera - Salta**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio San Antonio de R. de la Ftra. convoca a sus asociados a

la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2007, a 21,00 hs., en Mitre N° 558, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evol., Pat. Neto, Estado Flujo Efectivo, Cuadro de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización ejercicio 2006 y 2007.

4.- Renovación Total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Eladio Plasencia**  
Secretario  
**Patricia Monserrat**  
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 08/10/2007

## AVISO GENERAL

O.P. N° 13.684 F. N° 180.515

**Federación de Entidades de Jubilados  
y Pensionados Nacionales de la Provincia  
de Salta**

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 14 y 32 del Estatuto de esta Federación, Convocase al XX Congreso General Ordinario, a realizarse en la sede de Caseros N° 1125 de esta ciudad, a partir de la hora 09,00 del día 09 de Noviembre del presente año 2.007, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de las autoridades del Congreso, de acuerdo con lo determinado en el Art. 15 del Estatuto.

2.- Lectura y consideración del Acta del Congreso anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio anual comprendido desde el 01 de Julio de 2.006 al 30 de Junio de 2.007.

4.- Ratificación de la afiliación del Centro de Jubilados y Pensionados "21 de Septiembre" de la ciudad de

Tartagal de acuerdo con lo determinado en el inciso "c" del Art. 33 del Estatuto.

5.- Elección de la Junta Electoral para el control de la elección del nuevo Consejo Directivo, de acuerdo con lo determinado el Art. 26 del Estatuto.

6.- Elección y proclamación del nuevo Consejo Directivo de acuerdo con lo determinado en los Art. 15, 24 y 25 del Estatuto.

7.- Designación de dos delegados titulares para re-ferendar el Acta junto con las autoridades de este Congreso, y, cierre del mismo.

Nota: Transcurrida una hora sin haberse logrado quórum, se sesionará con el número de delegados titulares presentes, tal como lo determina el Art. 7 del Estatuto, siendo sus resoluciones igualmente válidas y obligatorias para todas las entidades afiliadas.

**Raúl Silverio Diarte**  
Secretario  
**José Felipe Palacios**  
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 08/10/2007

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 13.692

F. N° 180.545

### Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"

El Consejo de Administración del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", conforme facultades otorgadas por el Estatuto de Organización Funcional (art. 4º, 12 y 2º) aprobado por Decreto 3602, dispone:

a) Convocar a elecciones ordinarias para cubrir los siguientes cargos:

- Gerente General.

- 01 Representante Profesional para Consejo de Administración, con duración de mandato por 4 años.

- 01 Representante No Profesional para Consejo de Administración con duración de mandato por 4 años.

- 02 Representantes Profesionales para el Consejo Técnico Asesor con duración de mandato por 2 años.

- 01 Representante Técnico para el Consejo Técnico Asesor con duración de mandato por 2 años.

- 01 Representante Administrativo para Consejo Técnico Asesor con duración de mandato por 2 años.

- 01 Representante Enfermero para Consejo Técnico Asesor con duración de mandato por 2 años.

- 01 Representante Suplente Profesional para el Consejo de Administración.

- 01 Representante Suplente No Profesional para el Consejo de Administración.

- 02 Representantes Suplentes Profesionales para el Consejo Técnico Asesor.

- 01 Representante Técnico Suplente para el Consejo Técnico Asesor.

- 01 Representante Administrativo Suplente para el Consejo Técnico Asesor.

- 01 Representante Enfermero Suplente para el Consejo Técnico Asesor.

Fecha de presentación conforme al siguiente Cronograma electoral:

- Inscripción de Postulantes desde el 01/11/07 al 21/11/07.

- Período de Tachas 23/11/07 al 29/11/07.

- Publicación Lista Oficial 30/11/07.

- Fecha acto eleccionario 19 de diciembre de 2.007.

b) Constituir la Junta Electoral permanente con encuadre legal en los arts. 51º y 52º del Decreto 3602/99.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Teléfono: 0387-4320300 – Int. 166.

Email: gerencia@sanbernardo.gov.ar

**C.P.N. Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/10/2007

## RECAUDACION

O.P. N° 13.695

Saldo anterior	\$ 318.427,90
Recaudación del día 05/10/07	\$ 1.579,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 320.006,90</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)